ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO (AMUNORTE)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PROCESO CONTRACTUAL
No. AD001-2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

CONTRATO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ", CON BPIN 2023003050016.

2023

Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 Nº 40ª - 20. Oficina 401.
Tel: 5574355
Email: amunorte@gmail.com

ASUNTO:	Estudio y documento previo
CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ", CON BPIN 2023003050016.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.455.629.525).
PLAZO:	El plazo para la INTERVENTORIA del proyecto será de MESES (7) MESES y la OBRA contará con un plazo de SIETE (6) meses; ambos contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSIDERACION PREVIAS:

Establece el manual de contratación de AMUNORTE en su artículo **14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que: **"**los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los establecidos por AMUNORTE que considere y necesarios para el proceso contractual:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual.
2. Objeto del contrato con sus especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar sustentado conforme a la cotización allegada o precios históricos recientes de la entidad.
3. El valor estimado del contrato u orden de pedido justificado en estudios de mercado, cotización y soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Condiciones mínimas del contrato. (plazo, forma de pago, garantías, multas, entrega, etc).
5. Documentos del contratista.
6. Garantías de ser necesarias y requeridas por la ASOCIACION

JUSTIFICACION JURIDICA:

Que la Asociación de Municipios del Norte - AMUNORTE es una entidad pública de régimen especial que tiene por objeto el desarrollo y progreso integral de los municipios asociados, conforme a sus estatutos, que conforme a lo regulado en la ley 136 de 1.994, Artículo 148 a 153, goza de autonomía para adoptar un régimen de contratación, el cual deberá regirse en su forma y efectos por las normas civiles y comerciales.

Que Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas a las de las leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, y para ello adoptar las contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dicta "otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3)

Al efecto La junta Directiva adopto el Manual de Contratación el Cual en el artículo 14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que: "los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto D2023070002015 de fecha 03/05/2023, expedido por el departamento de Antioquia y el Decreto 047 de fecha 03/05/2023, expedido por el municipio de Yolombó, sobre aprobación de proyecto de inversión del SGR se designa como ejecutor del proyecto para contratar la obra y la interventoría.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto

deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia: En la zona urbana del municipio existen 19 kilómetros de vías, de los cuales el 20% se encuentran en mal estado lo que equivale a 3.8m kilómetros. tanto la entidad territorial como la gobernación de Antioquia han llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el municipio ha concertado con el departamento la priorización de las vías a intervenir. Hace parte integral de este estudio previo el proyecto formulado por el municipio de Yolombo, Antioquia.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está localizado en el municipio de Yarumal, Antioquia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTO GENERALES.

- **ECONOMICO.**

Al respecto la entidad adelanto el respectivo proceso de estudios y diseños como estudio económico que arrojó, entre otras cosas, un análisis de precios y costos de los elementos requeridos; teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

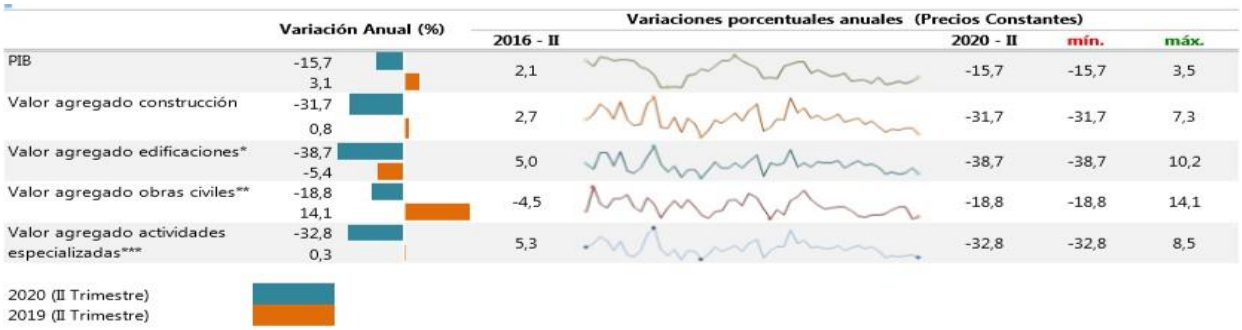
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.
La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto.
Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019.

Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (- 32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (II trimestre)

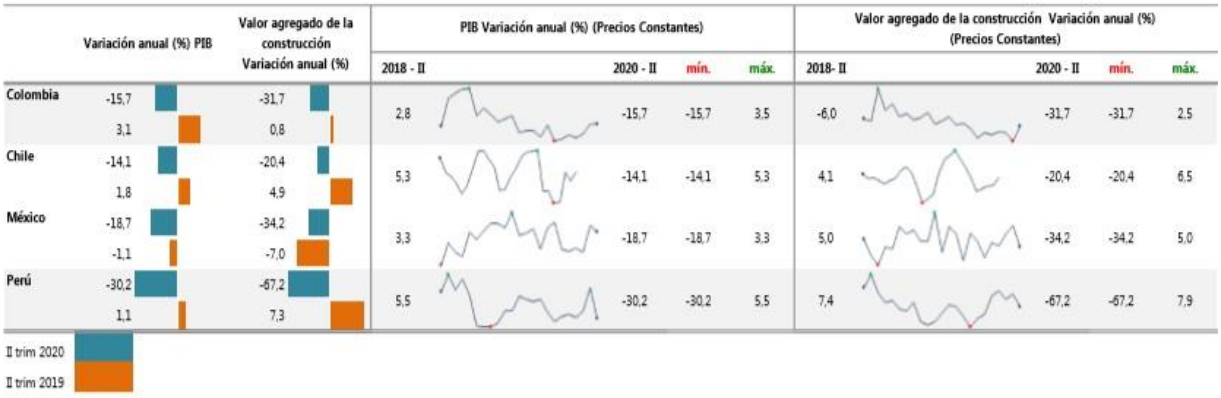


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **TÉCNICO.**

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes constructores de la zona, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma, se aprecia que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad y garantías que permita suplir la necesidad y dada la oferta y demanda del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias

nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

- **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos:**

Para la obra:

PRESUPUESTO GENERAL							
ITEM	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	GENERAL	**PARTICULAR**					
1.			**PRELIMINARES**				
1.1	INV-22		Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión	día	7,20	$ 667.712	$ 4.807.526
2.			**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**				
2.1	INV-22-ART. 210		Excavación mecanica de 0-2m, material heterogéneo en cualquier condición de humedad. Medido en sitio. Incluye transporte y botada	m^3	997,00	$ 16.780	$ 16.729.660
2.2	INV-22-ART. 210		Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante	m^3	129,00	$ 23.735	$ 3.061.815
2.3	INV-22-ART. 210		Perfilación mecánica del terreno existente	m^2	6.195,00	$ 1.254	$ 7.768.530

2.4	INV-22-ART. 201		Demolición de pavimento existente, incluye transporte y botada	m^2	6.195,00	$ 25.400	$ 157.353.000
2.5	INV-22-ART. 201		Lleno compacto con material proveniente de excavación con equipo de compactación liviano	m^3	111,00	$ 18.027	$ 2.000.997
3.			**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS**				
3.1	INV-22-ART. 500		Pavimento en concreto hidráulico MR2-40 KGF/CM (4 MPa)(Compresión 28 MPa). Incluye formaleta, antisol, texturizado y curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m^3	1.115,00	$ 759.698	$ 847.063.270
3.2	INV-22-ART. 500		Suministro e instalación de dovela de transferencia de carga en acero liso de 7/8" de 35cm de longitud, separados cada 30 cm para las juntas transversales según diseño. Incluye canastilla pasa juntas para placa de concreto, en acero de 1/4" para apoyo de las dovelas en la construcción de pavimento rígido, ANCHO DE LA BASE: 41,5 cm, tolerancia '+/- 3 mm. ANCHO SUPERIOR: 30 cm, tolerancia '+/- 3 mm. Altura desde el suelo: 10 cm, tolerancia '+/- 3 mm. Incluye , soldadura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m	1.787,00	$ 55.632	$ 99.414.384
3.3	INV-22-ART. 500		Suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo fy= 420 Mpa (Grado 60) para anclaje pavimento y para otros elementos del proyecto en varilla corrugada de 1/2". Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	kg	5.662,00	$ 7.215	$ 40.851.330

3.4	INV-22-ART. 500		Suministro, transporte y construcción de junta transversal y longitudinales en el pavimento	m	2.315,00	$ 19.134	$ 44.295.210
3.5	INV-22-ART. 330		Suministro e instalación de Base granular clase B de acuerdo con especificación 330-13 de INVIAS, reacomodado con medios mecanicos y compactado al 98% minimo del proctor modificado. No incluye transporte.	m^3	929,00	$ 223.839	$ 207.946.431
3.6	INV-22-ART. 672		Suministro, transporte e instalación de Bordillo Prefabricado de 0,15X0.45X0.80	m	1.836,00	$ 81.336	$ 149.332.896
4.			**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
4.1	INV-22-ART. 500		Concreto de 21 Mpa para resalto. A=1.2 m Y H=10 cm. Incluye demarcación con pintura acrílica y todo lo demás para su correcta construcción y funcionamiento	m^3	8,00	$ 624.389	$ 4.995.112
4.2	INV-22-ART. 500		Construcción de poceta en concreto de 21 Mpa para obra de drenaje. Incluye suministro transporte y colocación del concreto, refuerzo, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento segun diseño y especificaciones	Un	3,00	$ 3.619.421	$ 10.858.263
4.3		EPM-NC-AS-IL02-17/ET-AS-ME08-16	Construcción de sumidero sencillo tipo B de aguas lluvias (1,1m X 0,8m). Profundidad variable según diseños y espesor de 0.2m en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro transporte y colocación del concreto, reja metalica, acero de refuerzo, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta	Un	18,00	$ 1.350.705	$ 24.312.690

			construcción y funcionamiento segun diseño y especificaciones.				
4.4	INV-22-ART. 663		Suministro e instalación de tubería PVC 10" Tipo Novafort. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de rio o planta.	m	114,00	$ 124.516	$ 14.194.824
4.5	INV-22-ART. 663		Suministro e instalación de tubería PVC 12" Tipo Novafort. Incluye transporte al sitio de la obra, cama y relleno en material mixto de rio o planta y todo lo demás para su correcta instalación	m	72,00	$ 164.938	$ 11.875.536
4.6	INV-22-ART. 500		Suministro e instalación de anclaje de 0,5mx0,5mx0,25m para atraque de tubería en pendiente en concreto de 21 Mpa. Incluye todo lo demás para su correcta instalación	Un	13,00	$ 54.290	$ 705.770
5.			**SEÑALIZACIÓN VIAL PERMANENTE**				
5.1	INV-22-ART. 700		Suministro e instalación de Pintura de tráfico acrilica de alta resistencia a la abrasión con microesferas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m^2	96,00	$ 28.802	$ 2.764.992
5.2	INV-22-ART. 710		Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8" de 2 a 3 metros de alto y según diseños. Incluye concreto de 21 Mpa para anclaje al piso	Un	22,00	$ 379.193	$ 8.342.246
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 1.658.674.482**
						% ADMINISTRACIÓN **27,69%**	**$ 459.286.964**

% UTILIDADES	5,00%	$ 82.933.724
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		$ 6.531.643
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		$ 28.613.390
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)		$ 9.726.010
TOTAL		($2.245.766.213)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.

a. Ejecutar el contrato con sujeción a los planos y a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **b.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **c.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **d.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **e.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **f.** Exigir a los subcontratistas constituir las ganancias suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato en los términos mínimos establecidos en el presente contrato. **g**. ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **h.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **i.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **j.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **k**. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato **l.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por AMUNORTE. **m.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por AMUNORTE o quien esta delegue, así como las

propias de la legalización de los contratos. **n.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este convenio, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- Solicitar a AMUNORTE la información que considere necesaria para cumplir con el contrato.
- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMUNORTE.
- Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
- Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
- Elaborar un plan general de trabajo con el sistema de acueducto a construir.
- Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión, durante la ejecución del convenio.
- Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del convenio.
- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- Gestionar los recursos físicos y técnicos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio
- Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños
- Convocar y realizar, con la comunidad, reuniones de socialización del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras.

Específicas:

1. Ejecutar el Contrato mandato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de AMUNORTE
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
5. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
6. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
7. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a AMUNORTE y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
8. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
9. Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario AMUNORTE

10. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
11. Garantizar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país e igualmente exigir al contratista de obra el cumplimiento de la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
12. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
13. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del MANDATARIO y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
14. Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia, una cuenta ahorros para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el MANDANTE en calidad de Administración de este convenio.
15. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de AMUNORTE con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
16. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
17. Informar o efectuar todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes AMUNORTE.
18. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta de AMUNORTE con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.

19. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.

20. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.

21. Reintegrar AMUNORTE los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.

22. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.

23. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.

24. El MANDATARIO, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones AMUNORTE, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen de AMUNORTE en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

25. Exigir al contratista de obra la instalación de una (01) valla informativa de 4,00m x 2,00m en donde se den los respectivos créditos a AMUNORTE de acuerdo con el modelo que suministre el área de comunicaciones AMUNORTE. La valla debe contener: el objeto del

proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones de AMUNORTE.

26. Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

27. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

28. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por AMUNORTE

29. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera EL MANDATARIO para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.

30. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.

31. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual

32. Designar un representante para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque AMUNORTE para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.

33. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.

34. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

35. Mantener indemne a AMUNORTE, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

36. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

PARA LA INTERVENTORIA:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**PREST. SOC. (solo informativo)**	**DEDIC. %**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 142.568.202**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 72.732.000**
1,1	MO001	DIRECTOR DE OBRA	1,00	$ 6.960.000	$ 3.201.600	30%	7,00	$ 14.616.000
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 5.220.000	$ 2.401.200	100%	7,00	$ 36.540.000
1,3	MO005	RESIDENTE AMBIENTAL	1,00	$ 4.640.000	$ 2.134.400	10%	6,00	$ 2.784.000
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1,00	$ 4.640.000	$ 2.134.400	10%	6,00	$ 2.784.000
1,5	MO008	TECNÓLOGO SST	1,00	$ 2.668.000	$ 1.253.960	100%	6,00	$ 16.008.000
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS**							**$ 696.000**
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.160.000	$ 800.400	10%	6,00	$ 696.000
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 73.428.000**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						**1,90**
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 139.513.200**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							**$ 3.055.002**

4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	1,00	$ 509.167			6,00	$ 3.055.002
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 142.568.202**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 19.849.081**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 18.650.274**
5,1	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	1,00	$ 477.535			6,00	$ 2.865.210
5,2		PAPELERÍA	1,00	$ 150.000			6,00	$ 900.000
5,3	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	3,00	$ 135.792			6,00	$ 2.444.256
5,4	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3,00	$ 282.900			6,00	$ 5.092.200
5,5	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 91.660			6,00	$ 549.960
		ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD.						$ 6.798.648

6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 1.198.807**
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00					$ 0
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 1.198.807
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 162.417.283**
IVA							**19%**	**$ 30.859.284**
TOTAL, INTERVENTORÍA								**$ 193.276.567**

En desarrollo del contrato la interventoría deberá cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en la ley 1474 de 2011 y demás concordantes, en especial las siguientes: 1. Productos y Especificaciones Técnicas. 1.1 Productos del contratista: Los siguientes son los productos a ser verificados y recibidos por parte de AMUNORTE con respecto a la labor por parte del Interventor:

a. Informe Técnico: Para las disciplinas técnicas se asegurará la ejecución de las actividades en las condiciones descritas en los diseños actualizados pertenecientes al proyecto verificando su cumplimiento con los medios necesarios exigidos.

b. Informe Jurídico: en términos verificando jurídicos se establecerá el orden mandatorio para el cumplimiento para el cumplimiento de la normativa vigente para proyectos de construcción junto con la liquidación del contrato de construcción.

c. Informe Ambiental: Para la interventoría ambiental se verificará el cumplimiento de las normas ambientales asociados a este tipo de proyecto y su localización, implementando controles enfocados en la sostenibilidad ambiental.

d. Informe Administrativo, Contable y Financiero: se indicará dineros pagados, intereses generados y demás información que AMUNORTE requiera en esta especialidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cumplir con todas las normas inherentes a la interventoría técnica, financiera, económica, administrativa, jurídica, legal y socio – ambiental de la construcción de obras.

Obligaciones: Obligaciones específicas del contratista: a. Revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista de obra y a la interventoría y seguimiento en la implementación de este; cumplimiento igualmente con el mismo. **b**. Conocer la organización, política y normatividad interna vigente para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría. Igualmente, debe tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el Interventor debe cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. **c.** Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. **d.** Solicitar mediante escrito al Contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna. **e.** Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y la Entidad**. f.** Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable. **g.** Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato. **h.** Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados. **i.** Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato. **j.** Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se a través de Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral. **k.** Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que deban presentar**. l.** Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto y la obtención de excelentes estudios, diseños y obras, según el caso, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna. **m.** Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el

debido cumplimiento del objeto del contrato de obra. **n.** Representar a la Entidad frente al Contratista de obra y al interventor, respetando en todo caso la misión, las metas y los valores de la Entidad. **ñ.** Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas. **o.** Exigir la estructuración, elaboración, implementación y mantenimiento de un Plan de Calidad para la ejecución del Contrato de Obra, de acuerdo con lo exigido en el proyecto. **p.** Estructurar, elaborar, implementar y mantener un Plan de Calidad para la ejecución del Contrato. **q.** Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad Estatal y el cumplimiento de las normas técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad. **s.** Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato**. t.** Coadyuvar conjuntamente con el Contratista al mejoramiento de la seguridad vial de los usuarios de las vías durante la ejecución de las obras. **u.** Exigir al Contratista la identificación, localización, señalización, y reporte de sitios críticos que se identifiquen durante la ejecución de la obra e informar a la Entidad con los documentos de soporte técnicos correspondientes**. v.** Verificar que los estudios y planos elaborados y/o ajustados, y/o actualizados, y/o modificados por el Contratista en las etapas de pre construcción y construcción, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente. **w.** Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida. Los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibido Definitivo de la Obra. **x.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Prorroga de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el pliego de condiciones**. y.** Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el Contratista de obra debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier

cambio en el mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por los nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en los pliegos de condiciones y documentos anexos. **z.** Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la supervisión, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente. **aa.** Coordinar la reunión técnica inicial de conformidad con los previsto en el presente manual y aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el procedimiento constructivo, el plan de manejo de tránsito, las formulaciones de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar. **bb.** Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregar y ordenar la corrección cuando se encuentre en diferencias. **cc.** Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **dd.** Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato. **ee**. Disponer, administrar y mantener en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control, una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría. **ff.** Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignaran de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Este debe iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial. **gg.** Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. EL DELEGATARIO exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento, cumpliendo con lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al supervisor del contrato, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. **hh.** Verificar que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de

obras y en las oficinas o campamentos. EL DELEGATARIO debe exigir el cambio o adición al personal necesario debidamente justificado, de no darse cumplimiento a lo solicitado, debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito por copia al Supervisor del Contrato de Interventoría; en caso de reincidencia procederá a solicitar con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría, la iniciación de los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. **ii.** Realizar el seguimiento el avance físico – financiero y presupuestal del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversiones, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requieren oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inician los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente**. jj.** Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumplimiento con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual. **kk.** Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al Acta de Recibido Parcial de Obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y el pago de la citada Acta. **ll.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibido parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el Contratista de obra y constituyen el soporte para el pago respectivo. **mm.** Elaborar un informe de actividades periódicos y presentarlo a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días hábiles cada mes de ejecución durante la vigencia del contrato; en dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo

aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra. **nn.** Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante la Entidad para realizar el seguimiento a los proyectos **ññ.** Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa

establecido por la Entidad para realizar el control y el seguimiento. **oo.** Verificar que se encuentre dispuesto en la obra el equipo requerido por la Entidad y en buen estado de funcionamiento para el cumplimiento del programa de obra e inversiones. **pp.** Realizar en forma semanal y conjuntamente con el Contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas compradas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en el informe semanal. **qq.** Velar porque el Contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario. **rr.** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite relacionados entre otros con: **1.** Modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales en el proyecto**. 2.** Modificaciones en cantidades de obra. **3.** Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. **4.** Modificaciones en métodos constructivos, reprogramaciones. **6.** Costos y/o tarifas de maquinarias de construcción. **7.** Solicitudes de adición y/o prorroga**. 8**. Modificaciones y/o sesiones de la licencia ambiental cuando se requiera**. 9.** Todos los demás que requiera la Entidad. **ss.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de Control y la Comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al Supervisor del Contrato para su trámite**. tt.** Cuando la obra lo requiera, estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra. **uu.** Efectuar con el director de obra, director de interventoría, supervisor del contrato de interventoría, cuando sean requeridos una visita para verificar el estado de la obra que se va a recibir y elaborar el Acta de visita previa correspondiente. **vv**. Elaborar y suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, previa verificación del cumplimiento de las observaciones realizadas en el acta de visita previa. **ww.** Presentar al Supervisor del Contrato la documentación requerida para suscribir el Acta de Entrega y Recibido Definitivo de las obras y de la Interventoría. **xx.** Exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas sobre la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente. **yy.** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del

contrato de obra allegando la documentación mínima requerida, de conformidad con el Manual de Interventoría, así como con lo establecido en el Manual de Contratación y hacer un acompañamiento a la entidad el proceso de liquidación. **zz**. Presentar al Supervisor del Contrato documentación requerida para la liquidación. **aaa.** EL DELEGATARIO adelantará el proceso contractual para seleccionar al contratista de interventoría que cumpla, entre otras, con las siguientes obligaciones: **a.** Responsabilidad del Interventor**. b**. Estudio de contratos y especificaciones**. c.** Aprobación del programa de trabajo. **d.** Inicio del contrato, revisión del proyecto. **e.** Interventoría de construcción**. f.** Revisión y replanteo. **g.** Revisión de planos de detalles. h. Control de calidad**. i.** Consultas**. j.** Cambio de condiciones técnicas. **k.** Reparación de obras defectuosas**. l.** Actas de pago. m. Autorización de pagos. **n.** Programa y plazos. ñ. Coordinación con las empresas de servicios públicos. **o.** Comprobación de órdenes. **p.** Funciones generales.

3.4. Deberes del contratista interventor:

Se refiere a las actividades que asume la Interventoría del Proyecto, durante su ejecución, tales como:

a) Análisis y aprobación del personal propuesto por el contratista y su correcta afiliación al Sistema de Seguridad Social con todos los componentes que ello implica para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.

b) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se dispusieron para la selección del contratista de la obra física, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

c) Revisión, corrección y optimización de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.

d) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

e) Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.

f) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales de la obra que no cumplan con las calidades exigidas.

g) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

h) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al AMUNORTE su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al AMUNORTE sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

i) Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.

j) Verificar que las recomendaciones efectuadas por el AMUNORTE, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

k) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a el AMUNORTE.

l) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.

m) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

n) Coordinar la elaboración de las actas parciales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y

documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y AMUNORTE.

o) Someter oportunamente a consideración del AMUNORTE, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

p) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. Los precios de la obra extra serán aprobados por AMUNORTE.

q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

r) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra, con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, así como exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario a su debido tiempo.

s) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

t) Velar por el mantenimiento actualizado por parte de los contratistas de los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a AMUNORTE cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.

u) Elaborar y suscribir con los contratistas y con el AMUNORTE las actas de liquidación para el recibo final de las obras.

v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a AMUNORTE en la liquidación del contrato.

w) Diligenciar la documentación para liquidar el contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

3.4.2. Especificaciones administrativas

Las actividades y obligaciones de tipo administrativo que asume la Interventoría del proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, son:

a) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramiento, etc.

b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad y vigilancia dentro de la obra sean adecuadas y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.

c) Coordinar las relaciones entre los contratistas y AMUNORTE.

d) Mantener comunicación permanente con AMUNORTE sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.

e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.

f) Suministro y administración de los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría.

g) Exigir al contratista la permanencia en la obra del ingeniero residente.

h) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con el contratista y AMUNORTE.

j) Realizar informes de avances de obra y coordinación con AMUNORTE cada que éste lo solicite.

k) Realizar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.

l) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta AMUNORTE y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

m) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

n) Prestar efectiva colaboración a los miembros de la comisión evaluadora, de seguimiento y veeduría, que pertenezcan a AMUNORTE, suministrándoles la información que soliciten.

o) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista en la afiliación a la seguridad social del personal que labora en la obra.

3.4.3. Especificaciones financieras

Se refiere a las funciones de control de tipo contable y de gestión que la Interventoría del Proyecto ejercerá sobre la inversión de las obras, tales como:

a) Controlar la inversión del anticipo (SI ES DEL CASO) entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado, para tal evento deberá constituirse una FIDUCIA.

b) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

c) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.

d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.

e) Vigilar que AMUNORTE siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento con el contrato, la cual se mantendrán vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

3.4.4. Actividad ambiental

a) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. Velar por la buena presentación del proyecto durante su etapa de ejecución.

b) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

c) Presentar informe mensual sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

d) Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del proyecto.

e) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

f) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar, y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar el cumplimiento por parte del contratista

Especificaciones técnicas adiciones para el cubrimiento de la necesidad.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato deberá:

- El transporte y suministros deberán de ser entregados en campo, los cuales serán suministrados por el contratista.
- El contratista deberá construir un campamento, donde pueda resguardar los materiales que van a ser utilizados, tales como el acero, el cemento, alambre, etc. Inclusive la herramienta que va a ser utilizada.
- El suministro, transporte, cargue, descargue e instalación de los bienes y servicios que se deriven del presente contrato correrán por cuenta y riesgo propio del Contratista.
- Garantizar que los materiales y accesorios que se van a suministrar se encuentran en perfecto estado físico, además de ello, deberá cumplir con las NTC y la RAS 2000, para efectos de calidad.
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración, mala utilización o transporte.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro.
- El contratista deberá garantizar el desarrollo de las obras de forma conjunta, al menos tres frentes de trabajo con el personal mínimo suficiente para el desarrollo de las actividades conforme al cronograma previamente establecido.
- El contratista deberá disponer de la maquinaria y herramientas mínimas para la ejecución de las obras de conformidad con el cronograma de ejecución.

- **REGULATORIO.**

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, ello toda vez que son de libre competencia y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, nacional y extranjero con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

De conformidad con la XXI feria internacional de la construcción, la arquitectura y el diseño, se realizó un ranking de las 700 compañías que tuvieron mayores ingresos operacionales en 2011, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades. En esta clasificación aparecen 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción, lo que garantiza que está disponible en el mercado nacional posibles oferentes con capacidad jurídica para ofertar en la presente contratación.

Además de las empresas de la construcción existen 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. En las tablas de los rankings, se manejaron los siguientes indicadores financieros: Ingresos operacionales 2011, variación de los ingresos operacionales con respecto a 2010, utilidad operacional, utilidad neta, activo, patrimonio, margen operacional, margen neto, liquidez y deuda.

Además de lo anterior en el banco de datos de contratistas se encuentran registrados personas y empresas con capacidad para ejecutar las obras a contratar a quienes se les extenderá la respectiva invitación para la presentación de ofertas.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por medio de procesos públicos o invitaciones la entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.455.629.525)** un máximo de valor justificado conforme presupuesto oficial del proyecto y que corresponde a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto valor que fue determinado teniendo en cuenta la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos y/o obras públicas, el proyecto de inversión identificado con 2023003050016.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

5. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

EL MANDATARIO y/o sus CONTRATISTAS deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos:

Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente contrato EL DELEGATAR deberá constituir las garantías a favor de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA.:

EL MANDATARIO y/o sus CONTRATISTAS deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos y beneficiarios y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA.

GARANTIAS MANDANTE
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

GARANTIAS MANDANTE
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al CINCO (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

GARANTIAS CONTRATISTA DE OBRA
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al DIEZPORCIENTO (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al CINCO (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: su cuantía será equivalente al CATORCE PUNTO OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.85%) del valor total del contrato sin que la misma sea inferior a 300 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Estabilidad de la obra: su cuantía será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato por una vigencia de cinco (5) años contadas a partir del recibimiento a satisfacción de la obra.
Buen menor del anticipo: Por un valor equivalente al CIEN PORCIENTO (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

GARANTIAS CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al CINCO (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE.

En todas las pólizas deberá estar como beneficiarios las siguientes entidades: **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA.**

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO, deberá exigir en todos los convenios y contratos que se celebran derivados del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado a AMUNORTE y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas;

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne a AMUNORTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de AMUNORTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a AMUNORTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que AMUNORTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos

por AMUNORTE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE.

CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

- **LUGAR DE ENTREGA**

Municipio de Yolombó, Antioquia.

- **VALOR DEL CONTRATO**

Se acordará unos honorarios por la administración delegada que tendrá derecho el MANDATARIO por la administración de la totalidad de los recursos del proyecto y que se encuentra incluidos en la Administración del presupuesto:

CONCEPTO	VALOR
Valor recursos a administrar	**$ 2.439.042.780**
Valores horarios de la administración delegada	**$ 16.586.746**
TOTAL, PROYECTO	**$ 2.455.629.525**

FORMA DE PAGO

AMUNORTE pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante actas de avance y/o liquidación de acuerdo a las actuaciones realizadas, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato, y un último pago mediante acta de liquidación una vez sean entregados los productos y evaluados por el equipo técnico que sea conformado para el seguimiento técnico, administrativo y

legal a la ejecución del contrato. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, AMUNORTE girará los pagos a EL CONTRATISTA de manera proporcional a los pagos recibidos por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS respecto del proyecto de inversión identificado con BPIN 2023003050016.

El valor del presente contrato se cancela con pagos que corresponderán al valor de actas de avance y corte de obra que al efecto se realice al contrato durante su ejecución y terminación final, los pagos se efectuarán dentro los diez (10) días después de la prestación de las actas de corte de obra o final del servicio ejecutado y contratado previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de supervisión y recibido a satisfacción de los servicios.
- Acta de corte de obra o acta final.
- Factura
- Verificación y certificación por parte de AMUNORTE del cumplimiento del objeto del contrato y del pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar por parte del contratista.

AMUNORTE pagará al Contratista a través de actas de avance o entrega total de servicios, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente diligenciada, la correspondiente factura y la certificación del recibido a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de Asociación.

La Asociación al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes.

ANTICIPO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado frente al valor correspondiente a sus honorarios como administrador delegado, sin embargo y toda vez que el presente contrato se realiza por el sistema de administración delegada de recursos, el contratista en desarrollo de su actividad podrá otorgar anticipos o pagos anticipados, siempre y cuando para este efecto exija la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos y los mismos no sean superiores al 40% del valor del recurso a administrar. El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

Se acordará unos honorarios por la administración delegada que tendrá derecho el MANDATARIO por la administración de la totalidad de la obra y que se encuentra incluidos en la Administración del presupuesto:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor recursos a administrar	**$ 2.439.042.780**
Valores horarios de la administración delegada	**$ 16.586.746**
TOTAL, PROYECTO	**$ 2.455.629.525**

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de AMUNORTE. el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato

Nota: EL MANDATARIO asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del convenio, los cuales se entiende incluidos en el valor del convenio.

EL MANDATARIO, deberá reintegrar AMUNORTE, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia.

EL MANDATARIO, deberá constituir una cuenta separada y/o fiducia exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad de AMUNORTE y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique AMUNORTE.

- **OTROS GASTOS**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Tributarios y Otros Gastos

Se tendrá en cuenta los siguientes impuestos, los cuales se aplicarán de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista:

- **Rete fuente:** De acuerdo a la norma tributaria del Orden Nacional si de acuerdo a la modalidad de contratación empleada y el tipo de persona a tributar diese lugar.
- ***Impuesto de seguridad* (5%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional para aquellos contratos de obra pública que se celebrasen, el mecanismo de recaudo será pactado con el delegado ya que este no ejecuta contrato de obra pública y el mismo solo será aplicado si a ello diese lugar.

- **DE LA OBRA:**

Forma de entrega de los aportes	AMUNORTE, hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma: mediante actas de corte y avance de obra parcial sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del valor total del contrato de obra. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

	EL DELEGANTE REALIZARA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO SIN DEDUCCIONES DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AVALES DEL DELEGADO.
Lugar de ejecución	Municipio de Yolombó, Antioquia

- **DE LA INTERVENTORIA:**

Forma de entrega de los aportes	Mediante actas de corte y avance de obra parcial porcentual a las obras recibidas y aprobadas por la interventoría, sin que el acta final sea inferior al 10%, del valor total del contrato de obra y se cancelará una vez el Contratista entregue al MANDATARIO lo siguiente: 1. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. 3. El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra. 4. Acta de liquidación del contrato de obra. Parágrafo primero: en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista. **EL DELEGANTE REALIZARA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO SIN DEDUCCIONES DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AVALES DEL DELEGADO.**
Lugar de ejecución	Municipios de Yolombó, Antioquia

Sin perjuicio de los dispuesta previamente en la presente, el administrador delegado deberá establecer la forma de pago en los contratos de obra que celebre sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del valor total del contrato de obra y este porcentaje final, se cancelará una vez el Contratista entregue al administrador lo siguiente: **1**. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor canceldo por concepto de los servicios prestados**. 2.** Documento suscrito por

cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él**. 3.** El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en le Acta de Recibo y entrega de Obra. **4**. Acta de liquidación del contrato de obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Del contratista

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones inherentes al presente contrato, y lo definido en **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos el** contratista se compromete.
- (las demás que la entidad considere necesarias de acuerdo con el contrato y su alcance particular)

Obligaciones del contratante

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
- Pagar el valor del presente contrato.
- Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ANEXOS:

- CDP y proyecto completo del municipio de Yolombó.

Medellín, 26 de mayo e de 2023.



ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Representante Legal
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE